SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA

REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

SIC No. 11 DE 2023

OBJETO

RENOVACIÓN DE LAS SUSCRIPCIONES DE SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DE LAS HERRAMIENTAS QUE INTEGRAN EL MOTOR DE BASE DE DATOS IBM INFORMIX PARA LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

BOGOTÁ D.C., MAYO DE 2023

1. CAPACIDAD TÉCNICA - REQUISITOS TÉCNICOS

La verificación técnica versará sobre los siguientes aspectos:

(i) Cumplimiento Especificaciones Técnicas Mínimas - Ficha Técnica
(ii) Cumplimiento de las condiciones de experiencia acreditada del proponente
(iii) Cumplimiento de Certificaciones

1.1. CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El oferente a quien se le adjudique el presente contrato se obliga con la Superintendencia de Industria y Comercio a ejecutar el objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el anexo técnico No. 2 ESPECIFICACIONES TECNICAS, en los términos, condiciones y plazos establecidos en los mismos.

Por lo anterior, con la presentación de la carta de presentación de la propuesta, el proponente se obliga a cumplir con las especificaciones técnicas mínimas, en señal de manifestación de su aceptación para la presentación de su propuesta y cumplimiento durante toda la ejecución contractual, prórrogas y/o adiciones y/o modificaciones, si las hubiere, término de garantía y en todo caso hasta su liquidación, cuando este último aplique.

En caso de que el proponente desee ofrecer una especificación técnica superior o adicional a la mínima requerida por la entidad, deberá ofertarlo en su propuesta.

1.2. EXPERIENCIA ACREDITADA

El proponente deberá acreditar su experiencia mediante el Registro Único de Proponentes – RUP, el cual deberá estar inscrito y clasificado en el RUP y dicha inscripción deberá encontrarse en firme a más tardar al finalizar el término de traslado de los informes de evaluación y/o evento de subasta, según corresponda, aportando el anexo en el cual indique que experiencia debe ser verificada por la Entidad.

Los contratos con los que pretenda acreditar la experiencia deberán estar inscritos y clasificados en el certificado RUP en al menos uno (1) de los siguientes códigos descritos a continuación:

Clasificador de Bienes y Servicios					
GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO
E	43	23	23	04	Software de sistemas de manejo de base datos
o					
F	81	11	22	05	Mantenimiento de software de sistemas de gestión de bases de datos
o					
F	81	11	22	06	Mantenimiento de software de búsqueda o recuperación de la Información
o					

Los códigos UNSPSC se verifican hasta el tercer nivel, considerando que el certificado RUP solo permite la verificación hasta dicho nivel.

NOTA No. 1: Dentro de la información del Registro Único de Proponentes – RUP requerida para acreditar los requisitos de experiencia proponente, se verificará cada uno de los siguientes numerales:

1. Cada contrato presentado deberá estar relacionado en el Anexo No. 6 “Experiencia del Proponente”, indicando claramente el consecutivo RUP a verificar.

2. Teniendo en cuenta que en el RUP no se puede verificar toda la información requerida, el oferente deberá adjuntar una certificación del contratante o Contrato acompañado de acta de liquidación o de acta de recibo final debidamente suscrita por las partes, junto con el Anexo No. 6 “Experiencia del Proponente”, indicando el consecutivo RUP a verificar. Igualmente, deberá aportar los documentos que acrediten la ejecución de los Contratos relacionados a fin de verificar los objetos o actividades contractuales ejecutadas y su valor.

3. Que el proponente como mínimo acredite que ha celebrado, ejecutado y terminado en máximo tres (3) contratos con entidades públicas o privadas, en los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de selección, en el siguiente objeto o actividad: Suministro o compraventa o distribución o renovación de licencias o software IBM Informix con servicio de instalación y soporte técnico especializado.

Las actividades podrán acreditarse por separado, no obstante, la sumatoria de todas las certificaciones aportadas para la acreditación de la experiencia deberán contener la totalidad de las actividades señaladas en el numeral 3 de la nota No. 1.

Así mismo, se pueden acreditar en el RUP en cada uno de los consecutivos a verificar la experiencia que esté uno o varios códigos de clasificación de bienes y servicios exigidos en el presente numeral; no obstante, en la sumatoria de la experiencia reportada por el proponente, deberán acreditarse al menos uno de los citados códigos.

NOTA No. 2: Para efectos de la acreditación de la experiencia requerida en el presente proceso de selección, se podrán admitir SUBCONTRATOS, siempre y cuando dicha experiencia sea verificable en el RUP del proponente que presenta la oferta y acredita la experiencia.

NOTA No. 3: El proponente podrá acreditar su experiencia, por medio de una sola certificación o varias (máximo tres (3) certificaciones), siempre y cuando contemple todas las actividades descritas en el presente numeral, cumpla con los códigos UNSPSC solicitados y con el 100% del presupuesto oficial.

NOTA No. 4: En caso de que una certificación incluya varios Contratos, se contabilizará cada Contrato certificado de manera individual.

NOTA No. 5: Para los Contratos en los cuales se ejecutaron actividades diferentes a la experiencia exigida en el presente pliego de condiciones, se deberá desagregar las actividades solicitadas en el presente numeral, de tal forma que se pueda obtener la información para poder analizar la experiencia.

NOTA No. 6: Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, o promesa de sociedad futura la sumatoria de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida y será válida siempre y cuando los objetos sociales de los asociados sean compatibles entre sí y se deberá considerar lo siguiente:

a. El valor de los Contratos ejecutados en consorcio o unión temporal será tenido en cuenta en la misma proporción en la que el proponente del presente proceso de selección participó en dicho consorcio o unión temporal, excepto cuando los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el Contrato son exactamente los mismos que presentan oferta para el presente proceso, caso en el cual se tendrá en cuenta el 100% del valor de la experiencia acreditada.
b. En Consorcios o Uniones Temporales, será requisito indispensable que cada uno de sus integrantes acredite por lo menos (1) Contrato de experiencia en los términos señalados.
c. La experiencia acreditada del proponente que se presente como Consorcio o Unión Temporal será la sumatoria de las experiencias de cada uno de sus integrantes.

NOTA No. 7: En cuanto a personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia y personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país: Deberá acreditar este requerimiento como lo haría una persona jurídica de origen Nacional.

En cuanto a personas naturales y persona jurídicas privadas extranjeras no inscritas en el RUP por no tener domicilio o sucursal en el país los requisitos exigidos se verificarán por parte de la Entidad de acuerdo con las reglas exigidas en el presente numeral, sin embargo, es necesario, tener en cuenta, que para los documentos otorgados en el exterior se aplicará lo establecido en el documento Condiciones Generales de Participación en el Proceso.

NOTA No. 8: Para efectos de la acreditación de experiencia no se tendrán en cuenta auto certificaciones.

NOTA No. 9: Adicional a la inscripción y la clasificación de la experiencia en el RUP, las certificaciones deben contener la siguiente información:

a. Objeto.
b. Plazo.
c. Número del Contrato (en caso de que exista).
d. Entidad contratante, teléfono y dirección.
e. Nombre del contratista. (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
f. Fecha de iniciación (indicar mes y año)
g. Fecha de terminación (indicar mes y año)
h. Valor final del Contrato.
i. Actividades realizadas en la ejecución del Contrato las cuáles deben corresponder a las solicitadas en el presente pliego (en el evento que el objeto no contenga la información necesaria para acreditar la experiencia)
j. Firma de la persona competente.
k. Nombre y firma de la persona que por parte del contratante es la facultada para expedir el documento con el que se acredita la experiencia.

Las certificaciones deberán estar firmadas por el ordenador del gasto de la Entidad contratante o el funcionario competente.

No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante.

En el evento en que el proponente no cuente con una certificación o Contrato con toda la información anteriormente descrita, podrá adjuntar entre otros, la siguiente documentación:

a. Si el Contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.
b. La fecha de iniciación de la ejecución del Contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden o con el documento previsto en el Contrato. (basta con indicar el año y el mes)
c. La fecha de terminación de la ejecución del Contrato se podrá acreditar con copia del acta de recibo definitivo, acta de liquidación o con el documento previsto en el Contrato. (basta con indicar el año y el mes).
d. El valor final del Contrato se podrá acreditar con copia del acta de liquidación (o el documento que haga sus veces) o el acta de recibo final a satisfacción cuando el Contrato se encuentre terminado y en proceso de liquidación.
e. Los servicios prestados, con el acta de recibo final a satisfacción o el documento que haga sus veces o con copia del acta de liquidación o
f. Cualquier otro documento idóneo que permita a la Entidad obtener la información para su análisis o verificación.

La SIC se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los Contratos, facturas, actas suscritas de terminación, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro documento que soporte los requerimientos.

NOTA No. 10: Las personas jurídicas con existencia inferior a tres (3) años, pueden acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

NOTA No. 11: El valor de la sumatoria de los Contratos presentados para acreditar la EXPERIENCIA debe ser igual o superior al **CIEN POR CIENTO (100%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL** en SMLMV esto es: **384,4143 SMLMV**; en caso contrario la propuesta se evaluará como **NO HABILITADA**.

Para verificar el valor de los Contratos certificados, la SIC tomará el monto en SMLMV reportado en el consecutivo del Certificado de Registro Único de Proponentes RUP.

NOTA No. 12: De conformidad con la Ley 1882 de 2018, se aceptarán las certificaciones de Contratos suscritos con particulares, siempre y cuando cumplan con las exigencias del presente numeral para la acreditación de experiencia.

NOTA No. 13: A los proponentes que cumplan con el requisito de experiencia del proponente, según lo solicitado se les asignará la calificación de **HABILITADO**.

1.3. CERTIFICACIONES Y/O DOCUMENTOS

Certificación de distribuidor o comercializador autorizado: El proponente deberá adjuntar en su propuesta Certificación expedida por el fabricante, donde se acredite al oferente como canal mayorista o como partner en nivel “Registered” o superior, de software IBM.

La certificación debe estar vigente y no debe ser expedida con una antelación superior a dos (2) meses a la fecha de cierre del presente proceso.

En caso de que la oferta sea presentada por un consorcios o unión temporal, será requisito indispensable que al menos uno de sus integrantes allegue la certificación de distribuidor o comercializador autorizado.

1.4. COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

Es el proceso mediante el cual las organizaciones satisfacen sus necesidades de bienes, servicios, obras y utilidades públicas de tal forma que alcanzan un alto rendimiento basado en un análisis de todo el ciclo de vida, que se traduce en beneficios no sólo para la organización, sino también para la sociedad y la economía, al tiempo que reduce al mínimo los daños al medio ambiente, por lo anterior, se tendrá en cuenta las disposiciones señaladas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, durante la ejecución del contrato.

Al tomar como referencia la Guía Conceptual y Metodológica de Compras Públicas Sostenibles y otros documentos de consulta referentes al tema de sostenibilidad en la adquisición de bienes o servicios, se establece que el servicio objeto del presente estudio previo, no requiere la inclusión de algún criterio de sostenibilidad ambiental al ser un servicio intangible. Por lo tanto, al presente estudio previo, no exige a los proponentes cumplir con criterios de sostenibilidad ambiental frente a la adquisición del servicio en mención.